



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RDO. 631304003001-2022-0028500

INT. 02.10.20.115.270.30-1343

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del 24 de octubre de 2022 se inadmitió la demanda que, para proceso de Sucesión de la causante Marleny Guarín de Galeano, instauró la señora Lilia Galeano Guarín; y, para subsanarla, se le concedió el término de ley sin que lo hubiera hecho. Por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso de sucesión de la causante Marleny Guarín de Galeano, instaurada por la señora Lilia Galeano Guarín.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99dd3d9b7a82f3ab515ec308bd9f23d5ed20b8d18f7e2ea2eefe48c0eb494bbc

Documento generado en 14/11/2022 07:41:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>